COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 5458/26.08.2014 GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES, REMITE FOTOCOPIA DE LA NOTA DNCP Nº 27254/2014.-

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID Nº 267537.-

Asunción, 19 SEP 2014

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Presidencia y por su intermedio al Directorio de la Compañía, a los efectos de presentar la Nueva Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional de referencia, en cumplimiento a lo resuelto por la Máxima Autoridad en reunión de fecha 26.08.2014, según consta en el Acta de Reunión de Directorio Nº 43 (Punto 4 de la Resolución), en base a lo dispuesto en las Resoluciones DNCP Nos. 2023/14 y 2414/2014.-

I – INTRODUCCION

Se ha realizado el análisis de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, la Ley Nº 2051/2003 y toda la normativa aplicable vigente, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones DNCP Nos. 2023/14 y 2414/2014.-

II – ANTECEDENTES

a.- PAC: ID 267537/2014.

b.- Disponibilidad Presupuestaria: Los rubros para esta contratación se hallan previstos en el Presupuesto de la COPACO S.A, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 62; Objeto de Gasto: 260; Fuente de Financiamiento: 30 - Recursos Institucionales.

c.- Miembros de la Nueva Comisión Evaluadora: Integrada por Acta del Directorio Nº 43 de fecha 26 de agosto de 2014, por los siguiente Funcionarios: Abog. Yolanda Gómez de Maciel - Gerente Administrativo Financiero (Coordinadora); Abog. Roberto González - Asesor Jurídico; Lic. Hugo Sosa -Gerente Comercial e Ing. Juan Carlos Duarte - Gerente de Logística.-

III – APERTURA DE OFERTAS

Acto de Apertura de Ofertas realizado en fecha 21.02.2014 en la Sala de Reuniones de la Gerencia Operativa de Contrataciones , conforme Acta de Apertura de Ofertas Nº Nº06/2014, habiéndose presentando las siguientes firmas, con las observaciones correspondientes:

Abog. Roberto E. González S.
Asesor Jurídico
COPACO S.A.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Gerente de Logística
COPACO S.A.

Lic. Hugo E. Sosa O.
Gerente Comercial

Abog. Yolanda M. Gómez de Maciel
Gerente Administrativo Financiero
COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañia

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

1. **CEREBRO S.A.:** Presenta 1 (una) Carpeta Original foliada del 01 al 389 con 1 (un) CD, 2 (dos) copias y catálogos respectivos, pero sin el folio 10 en el original (correspondiente a la Lista de Precios impresa).-

2. **COEFICIENTE S.R.L.: OFERTA TOTAL**, conforme al siguiente detalle:

   MONTO MÍNIMO: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis mil millones) Impuestos Incluidos.-
   MONTO MÁXIMO: Gs. 12.000.000.000.- (Guaraníes doce mil millones) Impuestos Incluidos.-

3. **PUBLICITARIA NASTA S.A.: OFERTA TOTAL**, conforme al siguiente detalle:

   MONTO MÍNIMO: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis mil millones) Impuestos Incluidos.-
   MONTO MÁXIMO: Gs. 12.000.000.000.- (Guaraníes doce mil millones) Impuestos Incluidos.-

4. **CONSORCIO LINCK & LINCK PUBLICIDAD: OFERTA TOTAL**, conforme al siguiente detalle:

   MONTO MÍNIMO: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis mil millones) Impuestos Incluidos.-
   MONTO MÁXIMO: Gs. 12.000.000.000.- (Guaraníes doce mil millones) Impuestos Incluidos.-

5. **MASS PUBLICIDAD S.R.L.: OFERTA TOTAL**, conforme al siguiente detalle:

   MONTO MÍNIMO: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis mil millones) Impuestos Incluidos.-
   MONTO MÁXIMO: Gs. 12.000.000.000.- (Guaraníes doce mil millones) Impuestos Incluidos.-

6. **BE/ST PUBLICITARIA: OFERTA TOTAL**, conforme al siguiente detalle:

   MONTO MÍNIMO: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis mil millones) Impuestos Incluidos.-
   MONTO MÁXIMO: Gs. 12.000.000.000.- (Guaraníes doce mil millones) Impuestos Incluidos.-

IV – NUEVA EVALUACION

Conforme a lo dispuesto por el Directorio de la Compañía, según Acta Nº 43 de fecha 26 de agosto del corriente año, en cumplimiento de las Resoluciones DNCP Nos. 2023/14 y 2414/2014, se procede **a la nueva evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la LPN Nº 1/2014**.-

Se hace constar que la Resolución DNCP Nº 2023 de fecha 21 de julio de 2014 hace lugar a la protesta promovida por la firma Unipersonal BE/ST PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos contra la adjudicación a favor de la firma CEREBRO S.A., anulando la adjudicación a favor de dicha empresa.-

Abog. Roberto E. González S.
Asesor Jurídico
COPACO S.A.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Gerente de Logística
COPACO S.A.

Lic. Hugo E. Sosa O.
Gerente Comercial

Abog. Yolanda M. Gomez de Macial
Gerente Administrativo Financiero
COPACO S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

V - MONTO DE LAS OFERTAS AGRUPADAS CONFORME A SU COTIZACION DE MENOR A MAYOR

PRECIOS UNITARIOS TOTALES POR OFERENTE (Gs. Impuestos incluidos)					
BE/ST PUBLICITARIA	CEREBRO S.A.	CONSORCIO LINCK &LINCK	PUBLICITARIA NASTA S.A.	COEFICIENTE S.R.L.	MASS PUBLICIDAD S.R.L.
927.156.273	1.196.510.358	1.906.717.974	2.859.301.047	3.272.195.815	3.202.561.034

VI – INFORME LEGAL

Primeramente, se ha verificado la presentación de los documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes, los cuales son analizados de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en sus:

Art. 58º.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones... Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59º.- Disconformidades, errores y omisiones... Conforme lo dispone el Artículo 26º tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

Del análisis realizado a las ofertas presentadas, se constata lo siguiente:

✓ Que el **CONSORCIO LINCK & LINCK PUBLICIDAD** NO CUMPLE con lo requerido en el Ítem Nº 13 de la Adenda Nº 1; asimismo, la Declaración Jurada obrante a fs. 235 de la oferta presentada por los mismos no corresponde al presente llamado, pues va dirigida a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL); es decir, su oferta no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta presentada por dicho consorcio es descalificada.

✓ Que, la firma **CEREBRO S.A.** NO CUMPLE con la presentación conforme a lo

Abog. Roberto E. González S.
Asesor Jurídico
COPACO S.A.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Gerente de Logística
COPACO S.A.

Lic. Hugo E. Sosa O.
Gerente Comercial

Abog. Yolanda M. Gómez de Maciel
Gerente Administrativo Financiero
COPACO S.A.

establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Formulario de Oferta original (falta el folio 10 correspondiente a la Lista de Precios).

Asimismo, el Ítem Nº 13 de su oferta no se ajusta a lo requerido en la Adenda Nº 1, motivos por los cuales dicha empresa queda descalificada para el presente llamado.

✓ Que, del análisis primario de documentaciones en el Área Legal realizado a la Empresa **BE/ST PUBLICITARIA**, al momento de presentar su oferta, la misma se encontraba inhabilitada por el Art 40 de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y el Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establecen:

Artículo 40°.- Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley*, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades:*

.. k) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social; y..

Art. 47° Declaraciones Juradas de No Estar Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Artículo 40 de la Ley

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes...

Cabe mencionar que en la primera Evaluación realizada, ante un pedido de ampliación de informe de comisión solicitado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de Copaco, la Comisión Evaluadora requirió vía Nota GOC Nº 276/14 a la empresa BE/ST PUBLICITARIA, entre otros puntos, la presentación de fotocopia simple de la Patente Comercial. Conforme nota de fecha 7.04.2014 dicha firma presenta el documento requerido con fecha de pago, 7.04.2014; al respecto, se visualiza que la empresa BE/ST PUBLICITARIA procedió al pago de Patente Municipal como comerciante posterior al requerimiento realizado vía nota; ante todo lo expuesto, es parecer de esta NUEVA COMISION EVALUADORA (Habiendo realizado el análisis correspondiente únicamente con las documentaciones obrantes, y aclarando que no se han anexado nuevas documentaciones) que la empresa BE/ST PUBLICITARIA está inhabilitada POR SER DEUDORA DEL FISCO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE SU SOBRE OFERTA.-

Conforme a lo expuesto, la firma **BE/ST PUBLICITARIA** queda descalificada para el presente llamado considerando que al momento de presentación de ofertas la misma SE ENCONTRABA INHABILITADA por el Art 40 de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas".-

✓ Que, las ofertas presentadas por las empresas **MASS PUBLICIDAD S.R.L., COEFICIENTE S.R.L., y PUBLICITARIA NASTA S.A.** cotizan ítems no requeridos en el P.B.C., así como modificaciones y omisiones (Anexando u omitiendo ítems no requeridos), por

Abog. Roberto E. González S.
Asesor Jurídico
COPACO S.A.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Gerente de Logística
COPACO S.A.

Lic. Hugo E. Sosa D.
Gerente Comercial

Abog. Yolanda M. Gómez de Macieli
Gerente Administrativo Financiero
COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

COPACO
Nuestra Compañía

lo que las ofertas de las firmas arriba detalladas NO CUMPLEN con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual dichas empresas quedan descalificadas para el presente llamado.-

Ante el análisis realizado, considerando que ninguna de las empresas oferentes cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se encuentran dados los presupuestos legales para sugerir a la Máxima Autoridad de la Compañía **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014** para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**", en base a lo estipulado por la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 30, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA - Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) *.....*
b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ...*

Salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003, que estipula: ..."*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"...*

Sin otro particular, atentamente,

ABOG. ROBERTO GONZALEZ

ABOG. YOLANDA GOMEZ DE MACIEL
(Coordinadora)

LIC. HUGO SOSA ORTIZ

ING. JUAN CARLOS DUARTE

Foliado del 01 al 28 incluido el presente Dictamen, y exceptuando la carátula del Expediente.

SE ADJUNTAN:

- *Original del Memorándum YGM Nº 1/2014, 6 (seis) hojas.*
- *Copia de la Adenda Nº 1/2014, 2 (dos) hojas.*
- *Copia de la Nota BE/ST Publicitaria del 7.04.2014, 2 (dos) hojas.*
- *Original del Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/2014, 3 (tres) hojas, correspondientes al ANEXO 1.*
- *Notas de respuesta a lo indicado en el Acta Nº 06/2014 de las empresas: BE/ST PUBLICITARIA, de fecha*